

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210042000
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	JUAN JACOBO TREJOS OSPINA
DEMANDADO:	ALEJANDRO MURILLO AGUDELO

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Preséntese en debida forma las pretensiones de la demanda, dando cumplimiento al numeral 4, del artículo 82 Ibídem.

2. Infórmese donde se encuentra en custodia el documento traído para el cobro. (Decreto 806 de 2020).

3. Infórmese en qué forma se adquirió el correo electrónico del demandado. (Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

614aba75e5836d03fb84a31c9e79c1fdab24df9793869bad0cc677202fc73ad3

Documento generado en 03/05/2021 03:32:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>